

ORDINARIO

Radicación: 68689 31 89 001 2014 000139 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 19 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que no se ha cumplido con la notificación del curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE NORALBA CARDENAS FLOREZ, pues desde el 12 de septiembre de 2019 obra el oficio que comunica nombramiento al curador sin que haya sido tramitado.

Por lo anterior, se concede un término de 30 días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., para que se cumpla con la notificación efectiva del curador, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab165647ab391250f5bfdbe114d9d91d5472b69c8e0fa7f858a825ae7789ccc9

Documento generado en 24/05/2021 10:42:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de mayo 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>